



PARRAL, 30 de Mayo de 2014.

DECRETO EXENTO Nº 2.812.-

VISTOS:

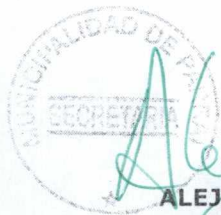
- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 17 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ARIEL DEL CARMEN RUBIO FUENTEALBA.**
- 2).- El Decreto Exento Nº 1880 de fecha 07 de Abril de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 30 de Mayo de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ARIEL DEL CARMEN RUBIO FUENTEALBA.**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 30 de Mayo de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **NELSON ARIEL DEL CARMEN RUBIO FUENTEALBA.**, C.N.I. Nº **17.090.653-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, con el siguiente texto:

"Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario:
Lunes a viernes de 08:30 hrs. a 12:55 hrs. "
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes,
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 30 de Mayo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **NELSON ARIEL DEL CARMEN RUBIO FUENTEALBA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa mil seiscientos cincuenta y tres guion cinco (N° 17.090.653-5), Asistente Social, domiciliado en calle dos Sur N° 671 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17 de Marzo de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **NELSON ARIEL DEL CARMEN RUBIO FUENTEALBA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1880 de fecha 07 de Abril del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera, inciso segundo con el siguiente texto:

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:30 hrs. a 12:55 hrs.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4


NELSON ARIEL DEL CARMEN RUBIO FUENTEALBA
C.N.I. N° 17.090.653-5